

Licitación Pública Nacional LO-930065991-E39-2021

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E39-2021	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 18 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE ANGEL R. CABADA, LERDO DE TEJADA, MECAYAPAN, PAJAPAN, SAN ANDRES TUXTLA, SOTEAPAN, TATAHUICAPAN DE JUAREZ, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16-MAR-2021
Visita a Instalaciones	19/03/2021, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	23/03/2021, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2021, 16:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-930065991-E40-2021

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E40-2021	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 16 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE ASTACINGA, ATLAHUILCO, COETZALA, LOS REYES, MIXTLA DE ALTAMIRANO, TEXHUACAN, XOXOCOTLA, ZONGOLICA, TLAQUILPA, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16-MAR-2021
Visita a Instalaciones	19/03/2021, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	24/03/2021, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2021, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-930065991-E41-2021

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E41-2021	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 22 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE CHONTLA, CITLALTEPETL, IXCATEPEC, TANTOYUCA, TAMALIN, TAMIHUA, TANTIMA, TEPETZINTLA, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16-MAR-2021
Visita a Instalaciones	19/03/2021, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	24/03/2021, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2021, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-930065991-E42-2021

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E42-2021	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 18 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE OZULUAMA DE MASCAREÑAS, PANUCO, PUEBLO VIEJO, TEMPOAL, CHICONAMEL, PLATON SANCHEZ, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16-MAR-2021
Visita a Instalaciones	19/03/2021, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	24/03/2021, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2021, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-930065991-E43-2021

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E43-2021	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 21 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE AMATITLAN, CARLOS A. CARRILLO, COSAMALOAPAN DE CARPIO, TIERRA BLANCA, TRES VALLES, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16-MAR-2021
Visita a Instalaciones	19/03/2021, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	24/03/2021, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2021, 16:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 16 DE MARZO DE 2021.

DIRECTOR

ING. RICARDO GARCIA JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 504155)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 122/2020, promovido por Rodolfo Ortega Ruelas, contra la sentencia de veinticuatro de enero de dos mil veinte, emitida por los magistrados integrantes de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca civil 1527/2019, por auto de fecha tres de febrero de dos mil veintiuno, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a los terceros interesados José Castro Raygoza y María Teresa Saavedra Castañeda; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. El presente edicto deberá publicarse por una vez, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 3 de febrero del 2021.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido.
Rúbrica.

(R.- 503438)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO.

En los autos del Juicio de Amparo número 516/2020-II-A, promovido por DIEGO RAUL RAMIREZ SALCEDO, contra actos del Segunda Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la resolución de veintiuno de septiembre de dos mil veinte, emitida en el Toca 25/2020, mediante la cual confirmó la resolución de veinte de enero de dos mil veinte, dictada por el Juez Vigésimo Quinto Penal de la Ciudad de México, en los autos de la causa penal 33/2004, donde se señaló a ROSA ISELA BONILLA VELAZQUEZ como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de los citados contendientes, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este plazo, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal.

Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad de México, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Gerardo Domínguez Romo.
Rúbrica.

(R.- 503592)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 195/2020, promovido por Crisantos López Rangel, contra la sentencia de diecinueve de agosto de dos mil cinco, emitida por los magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 89/2005, por auto de fecha tres de febrero de dos mil veintiuno, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS al tercero interesado Ramón Serrano López; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por dos veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 3 de febrero del 2021.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido.
Rúbrica.

(R.- 503439)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito,
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A JORGE BENÍTEZ PÉREZ y VÍCTOR BENÍTEZ PÉREZ -terceros interesados-. En el juicio de amparo directo 138/2019, promovido por FERNANDO LÁZARO DÍAZ, por propio derecho, contra la sentencia de ocho de enero de dos mil dieciocho, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 865/2008 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 61/2004 del Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por el delito de secuestro, en agravio de JORGE BENÍTEZ PÉREZ y otros, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atento a su condición de parte agraviada por los referidos delitos, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponde -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, veintidós de enero de dos mil veintiuno.
Magistrado Presidente.
Arturo Mejía Ponce de León.
Rúbrica.

(R.- 503602)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
“2021, Año de la Independencia”
EDICTO

Terceros Interesados
Sergio David Frutero Salcido.
Margarita Vázquez García.
Marcos Aguilera Lara.

En los autos de juicio de amparo número **132/2019-II**, promovido por José Guzmán Valeriano, Fernando Israel Gallegos Castro y José Antonio Jiménez Cuevas, por propio derecho, contra el acto que reclaman del **Fiscal General de la República y agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa 2°B de la Fiscalía Especial de Investigación del Delito de Tortura**, consistente en la omisión de determinar (consignar) la averiguación previa A.P. 754/UEIDAPLE/DT/3/2014; al tener el carácter de terceros interesados y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo

segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia certificada de la **demanda, auto admisorio, auto de dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, y diverso de dieciocho de febrero del año en curso**, y se les hace saber que cuentan con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les practicarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

Atentamente.

Ciudad de México, a dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

Secretaria del Juzgado.

Blanca Estela Hernández Sabino

Rúbrica.

(R.- 503585)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,
con residencia en Cintalapa de Figueroa
EDICTO

“A Liliana Pérez Rivera y Hernán Altunar Morales:

En los autos del cuaderno de impugnaciones a las determinaciones del Ministerio Público 24/2020, del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con sede en Cintalapa de Figueroa, formado con motivo de la solicitud de audiencia realizada por Ovidio Reyes Escobar, en su calidad de asesor Jurídico Federal adscrito al Centro de Atención Integral de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en Chiapas; el 13 de febrero de 2021, se dictó un acuerdo donde, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificarlo (a) por edictos, para que comparezca debidamente identificado (a), ante esta unidad jurisdiccional, ubicada en el tramo carretero Tapanatepec-Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, kilómetro 61+856.5, colonia Lázaro Cárdenas, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, código postal 30410, edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Catorce “El Amate”, teléfono 019683646256, correo electrónico: cjpf_cintalapa@correo.cjf.gob.mx, con 30 minutos de anticipación a la audiencia programada para las 10:00 horas del 19 de marzo de 2021, para el desahogo de la misma.”

Atentamente

Cintalapa de Figueroa, Chiapas, 13 de febrero de 2021.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,
con sede en Cintalapa de Figueroa.

Edgar Roberto González Díaz.

Rúbrica.

(R.- 503613)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

En juicio de amparo 217/2020 y su acumulado 218/2020, promovido por Andrea Assaf, Rafael Tuyub Huchin y José Miguel Ortiz Martínez, por conducto de su defensor particular David Emigdio Lozano Antillon, se señaló como actos reclamados los autos de formal prisión dictados el catorce y veintitrés, ambos de enero de dos mil veinte, en autos de la causa penal 25/2017, del índice del Juzgado Segundo Penal Auxiliar “A” de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo. El cinco de octubre de dos mil veinte, se ordenó emplazar a Valdir Natalino Basso; por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 12 de febrero de 2021

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Ricardo Ruiz Del Hoyo Chávez

Rúbrica.

(R.- 503615)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

ISABEL RUÍZ DE MORENO, SU SUCESIÓN, por conducto de su albacea LOURDES IVETTE CRUZ MORENO.

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 892/2019, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Tomás Valenzuela Vázquez y Ma. Yolanda Sánchez Hernández, contra los actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de treinta de septiembre de dos mil diecinueve, dictada en el Toca número 660/2019, el cual emana del juicio ordinario civil expediente 1136/2015, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de trece de noviembre de dos mil veinte, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada ISABEL RUÍZ DE MORENO, SU SUCESIÓN, por conducto de su albacea LOURDES IVETTE CRUZ MORENO, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior, así como en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Ciudad de México, a 13 de noviembre de dos mil veinte.
La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. María Antonieta Solís Juárez.
Rúbrica.

(R.- 503769)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En el Juicio de Amparo 252/2020, promovido por Óscar Carbajal Jiménez, contra actos del **Juez Cuadragésimo Noveno Penal de la Ciudad de México y otras autoridades**; en el que se señala como tercera interesada de identidad reservada con iniciales E.G.P.R., se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2020
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Raúl Angulo Bravo.
Rúbrica.

(R.- 503774)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: 1.Miguel Ángel Gómez Urquiza Sayago; 2.Pablo Gómez Urquiza Serrano; 3.Adela María de la Cruz de la Fuente; 4.Jean Marc Terrein Leautaud; 5.Teresa Moran Cortina; 6.Alejandra Álvarez Morphy de Mogollón; 7. Fidel Mogollón Abad; 8.Claudia Pastrana de Cayon; 9. Diana Mogollón Abad de Suárez; 10.Eduardo Rodríguez García; 11.María del Carmen de la Paz Mogollón Abad; 12.María Mercedes Marina González; 13. María Aranzazu Ruíz Marina; 14.María de los Ángeles Rodríguez de Martín; 15.María del Rocío González Fernández de Martín; y 16. María del Pilar Rodríguez del Otero.

En los autos del juicio de amparo 873/2019-I, promovido por Isidro Bernal Quijano, por derecho propio, contra actos de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en auto de veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, se admitió la demanda de amparo en la que se le reconoció

el carácter de terceros interesados; y en proveído de cuatro de marzo del año en curso, se ordenó su emplazamiento por EDICTOS haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito dentro del plazo de TREINTA DÍAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que para el caso de no hacerlo le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, asimismo, que las copias de traslado están a su disposición en la mesa de tramite encargada del presente asunto, y que la fecha de la audiencia constitucional se encuentra reservada hasta en tanto se concluya el trámite de edictos que nos ocupa.

En la Ciudad de México, seis de noviembre de dos mil veinte.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México.
Xóchitl Citlali Pineda Pérez
Rúbrica.

(R.- 503589)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

MIRELLA VÁZQUEZ MENDOZA

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo **95/2020**, promovido por Juan Arévalo Villaseñor, por propio derecho, contra actos del magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, **se le ha señalado como tercero interesada**, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de treinta de noviembre de dos mil veinte, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que, de considerarlo necesario, podrá presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 11 de febrero del 2021
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.
Lic. Osmar Iván Esparza Piñón
Rúbrica.

(R.- 503915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Eloísa Ochoa Torres, Genaro Buenrostro, Antonio Chávez Quiroz, Hortencia Fariás Pérez, Antonio Chávez Veraces, Teresa Gutiérrez Ramírez, Ismael Solorio Zaragoza, Alejandro Valdovinos Mendoza y Manuel Barocio Banderas. En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo **93/2020**, promovido por el quejoso Francisco Aurelio Hernández Melgoza, por propio derecho, contra actos del magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, **se les ha señalado como tercero interesados**, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de ocho de febrero de dos mil veintiuno, este órgano colegiado determinó emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que, de considerarlo necesario, podrán presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 8 de febrero del 2021
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.
Lic. Osmar Iván Esparza Piñón
Rúbrica.

(R.- 503921)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Edicto: Emplazamiento del Tercero Interesado
Grupo Editorial Convergencia, S.A. de C.V.

En el juicio de amparo 500/2020-III, promovido por **Roberto Ramírez Ramírez**, contra el acto de la **Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, y su Presidente**, consistente en la resolución incidental de sustitución patronal de veintiocho de enero de dos mil veinte, dictada en el expediente laboral **483/2003**, señalando como tercero interesado a **Grupo Editorial Convergencia, S.A. de C.V.**, y al desconocerse su domicilio el veintitrés de septiembre de dos mil veinte, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Ciudad de México, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciado Cristian Daniel Rosales Romero.
Rúbrica.

(R.- 504045)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 35/2020-V, promovido por Diego Huerta González, contra la sentencia de doce de mayo de dos mil dieciséis, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio al tercero interesado Ángel Eduardo Hinojosa Morales, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Ángel Eduardo Hinojosa Morales, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercero interesada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 504047)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

En juicio de amparo 1347/2019, promovido por María Cristina Hernández Flores, se señaló como actos reclamados el emplazamiento efectuado en el procedimiento laboral 1022/2012 del índice de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje con residencia en Solidaridad, Quintana Roo, el laudo ahí dictado, auto de ejecución y como consecuencia de ello, de manera específica la inmovilización por parte de la Institución Bancaria Hsbc México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Hsbc de la cuenta bancaria 4058347451 a su nombre, de la cual se expidió un cheque de caja por el monto de \$2'620,324.08 (dos millones seiscientos veinte mil trescientos veinticuatro pesos 08/100 moneda nacional). El tres de diciembre de dos mil veinte, se ordenó emplazar a Rodolfo Navarro Moreno; por medio

de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 12 de febrero de 2021
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Ricardo Ruiz Del Hoyo Chávez
Rúbrica.

(R.- 503593)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

Tercero interesado, Geo Importex, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1383/2019-VII, promovido por Sylviano Reyes Pinal, por propio derecho contra actos de los Integrantes de la Junta Especial Numero Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, consistente en el auto de treinta de septiembre de dos mil diecinueve emitido en el expediente laboral J.1/734/2014, en que se negó a girar oficios al Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, para que informe si en el concurso mercantil 252/2010-I, de su índice ésta pendiente de que se realice un pago a la moral Geo Importex, Sociedad Anónima de Capital Variable, o bien, de realizarse algún pago le retenga la cantidad de \$646,521.50 (seiscientos cuarenta y seis mil quinientos veintiún pesos 50/100 moneda nacional), para dar cumplimiento al laudo dictado en ese juicio.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado a Geo Importex, Sociedad Anónima de Capital Variable y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de seis de febrero de dos mil veinte, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la citada moral tercero interesada a través de quien legalmente la represente concurra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste como son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.
Naucalpan de Juárez, Estado de México, 26 de agosto de dos mil veinte.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Licenciada Celia Salinas Santos.

Rúbrica.

(R.- 503787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 194/2020-IV, promovido por el quejoso Luis Alberto Bautista García, contra la sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, dictada en el toca 536/2017, del índice de la Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercero interesada persona moral denominada Mayoreo de Ropa y Mercancía en General, sociedad anónima de capital variable, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercero interesada Mayoreo de Ropa y Mercancía en General, sociedad anónima de capital variable, por conducto de la persona quien la represente, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercero interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente.
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 504048)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión
EDICTO

NOTIFICA AL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL CALZADA BRISEÑO, QUE EN ESTA FISCALÍA ESPECIAL SE INSTRUYEN EN SU CONTRA LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA: PAR/FEADLE/001/2020 Y PAR/FEADLE/002/2020; Y EN LOS CUALES SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: SE CITA A COMPARECER A LA AUDIENCIA INICIAL, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 208 FRACCIÓN II, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA FISCALÍA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES, NÚMERO 20, PISO 15, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAHUTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, APRECIBIDO QUE EN CASO DE NO COMPARECER SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS EN REBELDÍA HACIENDOSE LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES POR ROTULÓN QUE SE FIJARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA.

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2020
Encargado de la Dirección General Adjunta de la Fiscalía Especializada en
Investigación de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión
Maestro Ricardo Flores Delgado
Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Jade Mireya De la Paz Luevano
Rúbrica.

C. Vanessa Concepcion Bernal Tamariz
Rúbrica.

(R.- 503782)